

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Cédula de Observación sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora

Unidad Auditora:	Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Estado de México		
Número de Auditoría:	196-0007-2024	No. de Oficio de orden de Auditoría:	23300002000000S/A/0012/2024
Nombre de la Auditoría:	"Auditoría Administrativa a Adquisiciones, a los procedimientos adquisitivos y seguimiento al cumplimiento de los contratos derivados de la adquisición de bienes y contratación de servicios, en la Coordinación Administrativa de la entonces Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ahora Consejería Jurídica, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2023."		
Nombre y cargo de la persona servidora pública Titular de la Unidad Auditada o de la persona servidora pública designada como enlace:	Lic. Patricia Parra Rodríguez, Coordinadora Administrativa de la Consejería Jurídica del Estado de México.		
En términos del oficio de orden de auditoría anteriormente referido; así como al Lineamiento Vigésimo Sexto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales de Auditoría, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 29 de marzo de 2023, se da a conocer la observación determinada, así como la acción de mejora y fecha de implementación propuesta por este Órgano Interno de Control, con el objeto de fortalecer el control interno y la gestión gubernamental de la unidad auditada; lo anterior, a fin de que emita sus comentarios de la observación y de la acción de mejora a ejecutar por la unidad administrativa su cargo:			
No.	1		
Observación:	Índices para la integración de expedientes de adquisiciones sin firma. 22 de 22 índices para la integración expedientes elaborados e integrados a los expedientes de Adquisición de Bienes y Servicios generados y tramitados por la Coordinación Administrativa, no contienen firma de la Titular de la Coordinación Administrativa, por lo que no se tiene certeza de la supervisión efectuada a los procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios generados y tramitados por la Coordinación Administrativa, con respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable vigente relacionado con supervisar que, en los procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios generados y tramitados por la Coordinación Administrativa, las Unidades Administrativas usuarias cumplan con la remisión del oficio de aviso de cumplimiento o incumplimiento, y copia de la factura correspondiente dentro de los términos establecidos; lo anterior, de acuerdo a la revisión realizada a la integración de los expedientes de Adquisición de Bienes y Servicios generados y tramitados por la Coordinación Administrativa.		
Acciones de mejora propuestas:	Se sugiere a la Coordinadora Administrativa de la Consejería Jurídica del Estado de México, realizar las siguientes acciones: - Supervisar que los procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios generados y tramitados por la Coordinación Administrativa, se realicen conforme a lo establecido en la normatividad aplicable vigente, constatando que cuentan con la evidencia documental que acredite su trámite y formalización, así como verificar que las Unidades Administrativas usuarias cumplan con la remisión del oficio de aviso de cumplimiento o incumplimiento, y copia de la factura correspondiente dentro de los términos establecidos, dejando evidencia de las actividades antes descritas mediante la firma de los índices para la integración expedientes elaborados e integrados a los expedientes de Adquisición de Bienes y Servicios respectivos. - Solicitar mediante oficio a la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, verificar que los índices para la integración expedientes elaborados e integrados a los expedientes de Adquisición de Bienes y Servicios generados y tramitados por la Coordinación Administrativa durante el mes de junio y julio 2024, cuenten con las firmas correspondientes, constatando que contengan con la evidencia documental que acredite su trámite y formalización, así como verificar que las Unidades Administrativas usuarias cumplan con la remisión del oficio de aviso de cumplimiento o incumplimiento, y copia de la factura correspondiente dentro de los términos establecidos, lo cual será corroborado por el Órgano Interno de Control. De lo anterior, deberá remitir al Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite la implementación de dicha acción.		
Responsable de la Acción Nombre, Cargo:	Lic. Patricia Parra Rodríguez, Coordinadora Administrativa de la Consejería Jurídica del Estado de México.		
Fecha de implementación propuesta:	09-08-2024		

Elaboró

L.A.E. Gerardo Mejía Rodríguez
Auditor

Revisó

Mtra. Alma Aída Curiel Nájera
Titular del Área de Auditoría

Autorizó

Lic. Mireya Rojas Rodríguez
En suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica, de acuerdo al oficio 21800000/0350/2024, de la Secretaría de la Contraloría

Datos de Recepción de la Cédula
por la Unidad Auditada

Lic. Patricia Parra Rodríguez
Coordinadora Administrativa de la
Consejería Jurídica del Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Cédula de Observación sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora

COMENTARIOS DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA COMO ENLACE O TITULAR DE LA UNIDAD AUDITADA:

Se aceptan las recomendaciones realizadas por el Órgano Interno de Control

ACCIONES DE MEJORA CONVENIDAS:

- Se supervisará que los procedimientos de Adquisición de Bienes y Servicios generados y tramitados por la Coordinación Administrativa, se realicen conforme a lo establecido en la normatividad aplicable vigente, constatando que cuentan con la evidencia documental que acredite su trámite y formalización, así como verificar que las Unidades Administrativas usuarias cumplan con la remisión del oficio de aviso de cumplimiento o incumplimiento, y copia de la factura correspondiente dentro de los términos establecidos, dejando evidencia de las actividades antes descritas mediante la firma de los índices para la integración expedientes elaborados e integrados a los expedientes de Adquisición de Bienes y Servicios respectivos.
- Se solicitará mediante oficio a la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, verificar que los índices para la integración expedientes elaborados e integrados a los expedientes de Adquisición de Bienes y Servicios generados y tramitados por la Coordinación Administrativa durante el mes de junio y julio 2024, cuenten con las firmas correspondientes, constatando que contengan con la evidencia documental que acredite su trámite y formalización, así como verificar que las Unidades Administrativas usuarias cumplan con la remisión del oficio de aviso de cumplimiento o incumplimiento, y copia de la factura correspondiente dentro de los términos establecidos, lo cual será corroborado por el Órgano Interno de Control.
- Se remitirá al Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite la implementación de dicha acción.

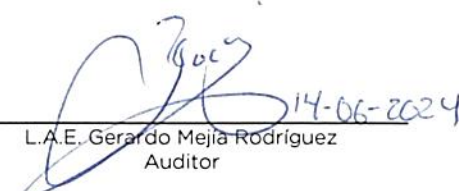
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA
PÚBLICA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN:Lic. Patricia Parra Rodríguez
Coordinadora Administrativa de la Consejería
Jurídica del Estado de México

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN: 09 / 08 / 2024

Titular de la Unidad Auditada o de la persona
servidora pública designada como enlace:Lic. Patricia Parra Rodríguez
Coordinadora Administrativa de la Consejería
Jurídica del Estado de México

Por la Unidad Auditora

Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por la Unidad Auditada:


L.A.E. Gerardo Mejía Rodríguez
Auditor

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como persona servidora pública. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción XI, 15 y 165 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Cédula de Observación sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora

Unidad Auditora:

Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Estado de México

Número de Auditoría:

196-0007-2024

No. de Oficio de orden de Auditoría:

23300002000000S/A/0012/2024

Nombre de la Auditoría:

"Auditoría Administrativa a Adquisiciones, a los procedimientos adquisitivos y seguimiento al cumplimiento de los contratos derivados de la adquisición de bienes y contratación de servicios, en la Coordinación Administrativa de la entonces Secretaría de Justicia y Derechos Humanos ahora Consejería Jurídica, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2023."

Nombre y cargo de la persona servidora pública Titular de la Unidad Auditada o de la persona servidora pública designada como enlace:

Lic. Patricia Parra Rodríguez, Coordinadora Administrativa de la Consejería Jurídica del Estado de México.

En términos del oficio de orden de auditoría anteriormente referido; así como al Lineamiento Vigésimo Sexto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales de Auditoría, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 29 de marzo de 2023, se da a conocer la observación determinada, así como la acción de mejora y fecha de implementación propuesta por este Órgano Interno de Control, con el objeto de fortalecer el control interno y la gestión gubernamental de la unidad auditada; lo anterior, a fin de que emita sus comentarios de la observación y de la acción de mejora a ejecutar por la unidad administrativa su cargo:

No. 2

Observación:

Servicio entregado por el proveedor en fecha anterior a la suscripción del contrato.

El servicio adquirido mediante contrato pedido administrativo de contratación de servicios número CJ/CA/CS/019/2023 suscrito en fecha 13 de diciembre de 2023, fue entregado por el proveedor en fecha anterior a la suscripción del contrato respectivo, considerando que la fecha para la prestación del servicio se estableció dentro de los 10 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato y que la entrega del servicio se realizó, de acuerdo a la remisión de entrega correspondiente, en fecha 12 de diciembre de 2023, es decir, un día antes de la suscripción del contrato; lo anterior, de acuerdo a la revisión realizada a los expedientes de Adquisición de Bienes y Servicios proporcionados por la Coordinación Administrativa.

Acciones de mejora propuestas:

Se sugiere a la Coordinadora Administrativa de la Consejería Jurídica del Estado de México, realizar las siguientes acciones:

- 1.- Solicitar mediante oficio a la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, verificar que la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos mediante contrato pedido administrativo de contratación de bienes y/o servicios, se realice dentro de la fecha establecida en el contrato correspondiente, solicitando que en aquellos casos en que los bienes y/o servicios a adquirir se requieran de manera urgente, se establezca en el apartado de fecha de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, dentro de los contratos respectivos, que la entrega de los mismos podrá ser a partir del día siguiente de la comunicación del fallo y hasta la fecha en que se acuerde su entrega.
- 2.- Solicitar mediante oficio a la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, verificar que los bienes y/o servicios adquiridos mediante contrato pedido administrativo de contratación de bienes y/o servicios, generados y tramitados por la Coordinación Administrativa durante el mes de junio y julio de 2024, sean entregados dentro de los plazos establecidos en los contratos respectivos, lo cual será corroborado por el Órgano Interno de Control.

De lo anterior, deberá remitir al Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite la implementación de dichas acciones.

Responsable de la Acción Nombre, Cargo:

Lic. Patricia Parra Rodríguez, Coordinadora Administrativa de la Consejería Jurídica del Estado de México.

Fecha de implementación propuesta:

09-08-2024

Elaboró



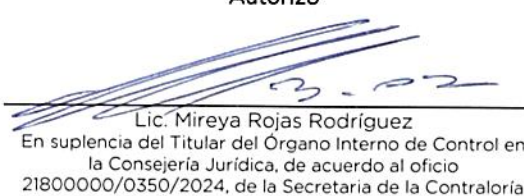
L.A.E. Gerardo Mejía Rodríguez
Auditor

Revisó



Mtra. Alma Ardee Curiel Nájera
Titular del Área de Auditoría

Autorizó



Lic. Mireya Rojas Rodríguez
En suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en
la Consejería Jurídica, de acuerdo al oficio
21800000/0350/2024, de la Secretaría de la Contraloría

Datos de Recepción de la Cédula
por la Unidad Auditada



Lic. Patricia Parra Rodríguez
Coordinadora Administrativa de la
Consejería Jurídica del Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Cédula de Observación sobre el Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora

COMENTARIOS DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA COMO ENLACE O TITULAR DE LA UNIDAD AUDITADA:

Se aceptan las recomendaciones realizadas por el Órgano Interno de Control.

ACCIONES DE MEJORA CONVENIDAS:

- Se solicitará mediante oficio a la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, verificar que la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos mediante contrato pedido administrativo de contratación de bienes y/o servicios, se realice dentro de la fecha establecida en el contrato correspondiente, solicitando que en aquellos casos en que los bienes y/o servicios a adquirir se requieran de manera urgente, se establezca en el apartado de fecha de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, dentro de los contratos respectivos, que la entrega de los mismos podrá ser a partir del día siguiente de la comunicación del fallo y hasta la fecha en que se acuerde su entrega.
- Se solicitará mediante oficio a la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, verificar que los bienes y/o servicios adquiridos mediante contrato pedido administrativo de contratación de bienes y/o servicios, generados y tramitados por la Coordinación Administrativa durante el mes de junio y julio de 2024, sean entregados dentro de los plazos establecidos en los contratos respectivos, lo cual será corroborado por el Órgano Interno de Control.
- Se remitirá al Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite la implementación de dichas acciones.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA
PÚBLICA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN:



Lic. Patricia Parra Rodríguez
Coordinadora Administrativa de la Consejería
Jurídica del Estado de México

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN: (09/08/2024)

Titular de la Unidad Auditada o de la persona
servidora pública designada como enlace:



Lic. Patricia Parra Rodríguez
Coordinadora Administrativa de la Consejería
Jurídica del Estado de México

Por la Unidad Auditora

Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por la Unidad Auditada:

L.A.E. Gerardo Mejía Rodríguez
Auditor

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como persona servidora pública. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción XI, 15 y 165 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.